



COMISIÓN TERRITORIAL ESPECÍFICA PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE DISCAPACIDAD O GRAVES TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD O DE LA CONDUCTA. NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE TRABAJO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2007/2008.

La instrucción decimosexta de la **Resolución de 12 de febrero de 2007**, del Director General de Centros Docentes, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2007-08, **autoriza** a los Directores de Área Territorial a adoptar cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica de la escolarización de alumnos en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en consonancia con la instrucción **undécima** de la citada disposición y el Artículo 5º.2 de la **Orden 1848/2005, de 4 de abril, de la Consejería de Educación**, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial (B.O.C.M. de 6 de abril) se constituye la **Comisión de Escolarización Específica**, de carácter técnico, en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, que escolariza al **alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a discapacidad psíquica, motórica o sensorial, y graves trastornos de la personalidad o de la conducta**, tanto en centros ordinarios, como en centros de educación especial.

La Comisión tiene carácter permanente, y actuará tanto en período ordinario como en el extraordinario.

Serán de aplicación para el funcionamiento de la Comisión, las normas de procedimiento administrativo, que, con carácter general, recogen tanto la Orden 1848/2005 de 4 de abril como la Resolución 12 de febrero de 2007.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La composición de la Comisión, corresponde determinarla, según el artículo 5º.2 de la **Orden 1848/2005** antes citada, al Director de Área de Madrid Capital.

- **Presidenta:** La Jefa del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, por delegación del Director de Área Territorial.
- **Vocales:**
 - Dos representantes del Servicio de Inspección, a propuesta del Jefe del Servicio de Inspección Educativa.
 - Tres representantes del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, a propuesta de la Jefa del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, uno de los cuales actúa como Secretario.



La Comisión podrá contar con el asesoramiento técnico de los miembros de los E.O.E.P. y de los E.A.T. del Sector correspondiente, así como de los Departamentos de Orientación de los I.E.S., si fuera necesario.

SEDE DE LA COMISIÓN

Los trabajos de la Comisión se llevan a cabo en la **sede** de la misma que se ubica en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, c/ Vitruvio nº 2, 5ª planta, Servicio de la Unidad de Programas Educativos, **teléfono 91-720-33-10**.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Los artículos 23 al 27 de la Orden 1848/2005, y la instrucción undécima de la Resolución de 12 de febrero de 2007, facultan a esta Comisión para determinar su funcionamiento interno. En consonancia con ello se establecen tanto las **normas de procedimiento**, que serán de aplicación en el proceso ordinario y en el extraordinario, como el **calendario de actuaciones**, referido solo al periodo ordinario.

1. **El EOEP** correspondiente:
 - 1.1. Hace la **valoración Psicopedagógica**, elabora el **Dictamen de escolarización** (según modelo normalizado) e informa técnicamente a las familias (de los resultados de la evaluación psicopedagógica, de los servicios educativos de la zona y de la propuesta de escolarización realizada).
 - 1.2. Recaba de la familia información sobre las prioridades que ésta manifieste en orden a la escolarización de su hijo/a, recogidas en el documento **“Opinión de los padres”**.
 - 1.3. Facilita el **modelo de instancia ordinaria** a la familia y le informa del procedimiento a seguir, fundamentalmente de los centros donde hay dotación de recursos disponibles, de los plazos, requisitos y prioridades.
2. **La familia** entrega la **Instancia** de solicitud de escolarización y el documento **"Opinión de los padres"** en la **sede del EOEP**, dentro de los plazos ordinarios. A efectos de baremación, aportan, en su caso, la **documentación justificativa correspondiente**.
El EOEP da registro de entrada a las distintas instancias.
3. **El EOEP**, en las reuniones de trabajo que se establezcan, entrega el **Dictamen de escolarización**, el documento **Opinión de los padres** y la **instancia normalizada junto con la documentación presentada por la familia** a la **Comisión Territorial Específica**.
4. **El Servicio de Inspección Educativa**, conforme a la Resolución de 12 de febrero de 2007, (instrucción undécima, apartado 1/ b.) realiza el **Informe** en el marco de la Comisión.
5. La Comisión Territorial Específica elabora la **Propuesta de resolución de escolarización**.

6. Se remiten al centro, en el que se escolariza el alumno, los siguientes documentos originales: **Propuesta de Resolución de Escolarización, Informe del Servicio de Inspección Educativa, Dictamen de Escolarización y “Opinión de los Padres”**, de cada uno de los alumnos admitidos.
7. Una vez escolarizado el alumno, el EOEP de procedencia enviará al EOEP receptor copia del **Informe de Evaluación Psicopedagógica**.

CALENDARIO DE ACTUACIONES

1. Día 9 de marzo de 2007: reunión con los Directores de los EOEP Generales y de Atención Temprana con el fin de analizar el procedimiento de actuación de esta Comisión.
2. Del 8 al 27 de marzo: presentación por parte de las familias de las instancias de los nuevos alumnos en las sedes de los EOEP.
3. Entre los días 19 y 21 de marzo: los EOEP entregarán en la sede de la Comisión Específica los dictámenes de los alumnos que hayan sido valorados como acneos.
4. El día 27 de marzo: entrega por parte de los EOEP de los nuevos dictámenes de escolarización en la Comisión de Escolarización.
5. El día 13 de abril: última entrega por parte de los EOEP de los nuevos dictámenes de escolarización en la Comisión de Escolarización.
6. Día 24 de abril: Listas Provisionales.
7. Los días 25, 26 y 27 de abril: reclamación a las Listas Provisionales.
8. El día 7 de mayo: liberación de plazas y/o, en su caso, propuestas de reservas de las mismas.
9. El día 11 de mayo: Listas Definitivas de alumnos admitidos en los Centros.
10. El día 8 de junio: Asignación por parte de la Comisión de solicitudes no atendidas y Listas Provisionales.
11. Días 11, 12 y 13 de junio: Plazo de reclamaciones.
12. Día 20 de junio: Listas Definitivas de alumnos admitidos.

La gestión de las actuaciones se llevará a cabo en el caso de los Centros Públicos a través de la aplicación informática S.I.C.E., y en el caso de los Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a través del S.I.C.E.P.

Finalizado el proceso ordinario de admisión de alumnos, según el calendario previamente establecido, la Comisión continuará realizando dicha admisión en el período extraordinario a partir del 2 de julio de 2007, con las mismas Normas Procedimentales recogidas en este documento.

Madrid, 27 de febrero de 2007

EL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL
DE MADRID-CAPITAL

Fdo: Bonifacio Alcañíz García